



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	VEINTICUATRO(24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00043	00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA JIMÉNEZ ACEVEDO						
DEMANDADO	AFP PORVENIR S.A.						
INTERVINIENTE	ALEJANDRO ARANGO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se incluyó el nombre del demandado emplazado, señor **ALEJANDRO ARANGO**, en el Registro Nacional de Emplazados; y que se encuentra vencidos los quince (15) días de la publicación de dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador Ad-Litem del demandado, **ALEJANDRO ARANGO**, a la abogada **YUDI MARYELI ACEVEDO ALVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.43.874.69 No.49-06, Terminal del Sur, Local 368 de la ciudad de Medellín, teléfono (300) 507.11.79, con dirección de buzón electrónico yudiacevedoabg@gmail.com.

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8caad9b8d3628d4067f895c85eb5051e62c1f664be31a39ace26168e2a36f8**

Documento generado en 24/10/2022 11:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>